

EDICTO No. 2026-185

En la presente solicitud de registro N° 325270 de la Marca Clásicos de la Provincia, en la(s) clase(s) 41 de 24 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad CERVECERIA NACIONAL S. DE R. L., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4328 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325270, de la Marca de servicios, denominada Clásicos de la Provincia, propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R. L., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1763625415 de 23 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-186

En la presente solicitud de registro N° 324491 de la Marca MAGNATE, en la(s) clase(s) 34 de 19 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad MADE IN FRANCE, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IKRAN FARES ARABI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4350 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324491, de la Marca de productos, denominada MAGNATE, propiedad de MADE IN FRANCE, S.A., sociedad organizada según las leyes de República de Panamá, para amparar los productos en la(s) clase(s) 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1544151 de 17 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-187

En la presente solicitud de registro N° 324441 de la Marca Grishko, en la(s) clase(s) 25 de 18 de septiembre de 2025, propiedad de NIKOLAJ GRISHKO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4361 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324441, de la Marca de productos, denominada Grishko, propiedad de NIKOLAJ GRISHKO, mayor de edad, nacional de la República de Macedonia del Norte, con Pasaporte No. M0084328, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1490958327 de 16 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-188

En la presente solicitud de registro N° 319469 de la Marca HISPAMESSA (HISPANO AMERICANA DE SERVICIO.), en la(s) clase(s) 21 y 35 de 25 de febrero de 2025, propiedad de MARIANO JIMENEZ ELEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PINZON AGUIRRE DALILA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4365 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-22299 de 10 de Diciembre de 2025, y Edicto No. 2025-1017 fijado el 11 de Diciembre de 2025, mediante el cual se DECLARÓ ABANDONADA la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **HISPAMESSA (HISPANO AMERICANA DE SERVICIOS)**, con número de solicitud 319469-01, propiedad del señor **MARIANO JIMENEZ ELEZ**, para amparar productos y servicios en las Clases 21 y 35.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 319469-01 propiedad del señor **MARIANO JIMENEZ ELEZ**, para amparar productos y servicios en las Clases 21 y 35 de la Clasificación Internacional, tomando nota que la Apoderada ha señalado, en memorial de corrección aparte, que el nombre correcto de la marca es "**HISPAMESSA Y DISEÑO**" tal y como se solicitó en el AVISO No. 2025-1385 de 2 de Julio de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 11 de febrero de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-189

En la presente solicitud de registro N° 324504 de la Marca Widi Care, en la(s) clase(s) 3 de 22 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad SUELYM INDUSTRIA E COMERCIO DE COSMETICOS LTDA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LAW SERVICES, P.C.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4367 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

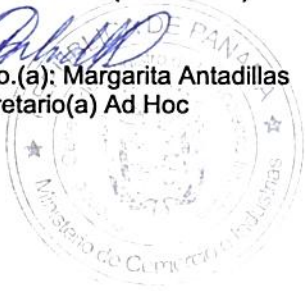
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324504, de la Marca de productos, denominada Widi Care, propiedad de SUELYM INDUSTRIA E COMERCIO DE COSMETICOS LTDA, sociedad organizada según las leyes de BRASIL, para amparar los productos en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1515542649 de 19 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-190

En la presente solicitud de registro N° 324483 de la Marca DESPERADOS, en la(s) clase(s) 34 de 19 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad HEINEKEN ENTREPRISE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, FABREGA Y FABREGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4382 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324483, de la Marca de productos, denominada DESPERADOS, propiedad de HEINEKEN ENTREPRISE, sociedad organizada según las leyes de Francia, para amparar productos en la(s) clase(s) 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1510643569 de 19 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-191

En la presente solicitud de registro N° 322145 de la Marca Tacos el Rey Puro Sabor chingón CarnitasYChilangos TacosElRey507, en la(s) clase(s) 43 de 24 de junio de 2025, propiedad de la Sociedad TACOS EL REY INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: RIVERDEM & ASSOCIATES ATTORNEYS AT LAW

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-4390 PANAMA, 11 de febrero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 322145, de la Marca de servicios, denominada Tacos el Rey Puro Sabor chingón CarnitasYChilangos TacosElRey507, propiedad de TACOS EL REY INTERNACIONAL, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar servicios en la(s) clase(s) 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1626734 de 24 de junio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de febrero de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

